

FORMULARIO No. 2

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA INFORMATIVA VIRTUAL REALIZADA A TRAVES DE LA PLATAFORMA ZOOM EL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 A.M., DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 19 DE 2020, PARA “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por parte de los participantes en la audiencia informativa virtual realizada a través de la plataforma zoom el pasado diez (10) de noviembre de 2020 a las 11:00 a.m., a través del link: <https://us02web.zoom.us/j/87281569063?pwd=YkNLalh1dlUxSFJQM3NRQzZmNW9iZz09>, las cuales hacen parte del proceso referido anteriormente y que fueron expuestas de forma verbal por parte de los interesados en participar en el proceso de Selección Simplificada N° 19 de 2020 cuyo objeto es **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**, el **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, el Patrimonio autónomo en el marco de sus competencias se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUAN CAMILO HINCAPIE DE LA FIRMA SP INMOBILIARIA SAS**

OBSERVACIÓN 1

“(...) Solicita ampliación de la fecha de cierre del proceso, revisar planos y especificaciones toma su tiempo. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 1

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que, para el presente proceso, **ACEPTA** la observación, por lo tanto, la modificación del numeral 5. **CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACION**, del Documento Técnico de Soporte, se establece en el Documento de Alcance No. 2, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE-2-%20KENNEDY.pdf>

OBSERVACIÓN 2

“(...) Dentro del Cronograma no aparece la fecha en la que se dará respuesta a las observaciones formuladas por los interesados. Se solicita informar sobre la fecha. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 2

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que, para el presente proceso, las respuestas a las observaciones serán respondidas y publicadas en la página web de la Fiduciaria Colpatria previo a la entrega de postulaciones con un plazo prudente para que los postulantes puedan elaborar las postulaciones con toda la claridad que se requiere.

OBSERVACIÓN 3

“(...) De acuerdo con el DTS En la página 31 numeral 2.2 REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TECNICO mencionan aportar como máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS” - Solicitamos que por favor se modifique la anterior condición permitiendo certificar la experiencia mediante contratos que tienen un avance por encima del 97%. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 3

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que, para el presente proceso, se mantiene lo establecido en el **2.2 REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TECNICO** y en el numeral **2.5.1 ASIGNACION DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, en concordancia con los requisitos señalados en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, indicados en el documento técnico de soporte, publicado en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A. esto teniendo en cuenta que, el **Patrimonio Autónomo FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, requiere que los postulantes que participen en el proceso de selección tenga la experiencia en obras iniciadas, ejecutadas, terminadas y liquidadas para garantizar la entrega de las obras a las entidades contratantes. Por tal razón **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 4

“(...) Sobre la Estructura metálica se está exigiendo para esa estructura una protección de pintura especie de caucho y se considera que ese acabado es costoso y para estructuras metálicas sumergidas, eso representa un sobrecosto importante para la obra y no es aplicable para este proceso (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 4

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite aclarar que todas las especificaciones, recomendaciones y diseños, fueron tenidos en cuenta en el presupuesto estimado luego el costo fue tenido en cuenta en el presupuesto. Ahora bien, la especificación es importante para la estructura, y fue avalada por la Curaduría y la interventoría. Y el costo está validado en el presupuesto.

➤ OBSERVACIONES DE GLORIA ARIAS DE LA FIRMA ARQUITECTURA Y CONCRETO

OBSERVACIÓN 1

“(...) Prorrogar la fecha de cierre del proceso: El presupuesto, requiere un tiempo mayor para involucrar los especialistas de cada área y obtener la propuesta que podamos presentar. Sugerimos como fecha de cierre el 4 de diciembre de 2020. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 1

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que para el presente proceso, **ACEPTA** la observación, por lo tanto, la modificación del numeral **5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACION**, del Documento Técnico de Soporte, se establece en el Documento de Alcance No. 2, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE-2-%20KENNEDY.pdf>

OBSERVACIÓN 2

“(...) Ampliar la fecha de solicitud de aclaraciones: El estudio y la intervención de especialistas al anexo técnico puede generar inquietudes, lo cual demanda más días asignados. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 2

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que para el presente proceso, ACEPTA la observación, por lo tanto, la modificación del numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACION, incluido el plazo para presentar observaciones del Documento Técnico de Soporte, se establece en el Documento de Alcance No. 2, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE-2-%20KENNEDY.pdf>

OBSERVACIÓN 3

“(...) Garantía estabilidad y calidad de la obra: No se indica la cuantía que se debe asegurar, favor informarla. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 3

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite reiterar que para el presente proceso, la cuantía que se debe asegurar es la equivalente al del valor total del contrato, con una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra, tal como se describe en 1.6.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO literal d) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:

*(...) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al del valor total del contrato, con una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra. La garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato garantizado. Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y su liquidación, so pena que **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como vocera y administradora del **P.A. F.C. PAD – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** declare el incumplimiento. Será obligación del contratista mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. (...)*

OBSERVACIÓN 4

“(...) Anexo 7 postulación económica: corregir el texto de la línea IMPERMEABILIZACIÓN. Confirmar que no existen los capítulos 21 y 23. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 4

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que, una vez analizada su observación, aclaramos que el texto de la línea "IMPERMEABILIZACIÓN" hace referencia a todo el capítulo 09 de la postulación económica, el cual comprende los subcapítulos 09.01 Afinados,

9.02 Impermeabilizaciones y 9.03 Otras impermeabilizaciones. De otra parte, se confirma que los capítulos 21 y 23 no existen en el Anexo 1 ni Anexo 7 y no hacen parte del alcance del presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN 5

“(...) Anexo 7 postulación económica: Favor redondear a cero (0) cifras decimales los precios unitarios, para evitar que se generen descalificaciones de los proponentes por exceder así sea por una mínima diferencia el presupuesto oficial. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 5

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que una vez analizada su observación, se ratifica que en el presupuesto oficial estimado, cada uno de los ítems que lo componen tienen asignado un valor con una precisión de dos decimales y así deben ser presentados por los postulantes interesados en el proceso, tal como se indica en las notas 2 y 3 del capítulo 1.4 Presupuesto Estimado del DTS publicado, y sin exceder el valor total para evitar que la postulación sea rechazada.

OBSERVACIÓN 6

“(...) Experiencia específica admisible:

*Para postulantes nacionales: cambiar el texto entre Nota 1 y Nota 2 “Para la experiencia no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados **total o parcialmente** por administración delegada por “Para la experiencia no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados totalmente por administración delegada.*

Para Postulantes Extranjeros: adicionar el texto entre Nota 1 y Nota 2 “Para la experiencia no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados totalmente por administración delegada. Pues no tienen esa restricción.

De esta manera se da igual tratamiento a los oferentes nacionales y extranjeros, consideramos que es conveniente que se acepte la administración delegada. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 6

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que, para el presente proceso, se mantiene lo establecido en el **2.2 REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO**, en donde se establece la siguiente condición:

(...)” Para la experiencia no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.” (...)

Lo anterior con el fin de garantizar que los postulantes hayan sido los responsables de ejecutar la obra o construcción de la edificación, según los lineamientos de normatividad y programación asumiendo su buen resultado, sino que también se certifique que los recursos fueron ejecutados y administrados por el mismo constructor y no por el propietario del proyecto o quien hiciera sus veces a fin de establecer el control financiero y presupuestal de las obras, lo cual sucede normalmente en este tipo de contratos. Por tal razón no se acepta la observación.

Esta condición es de obligatorio cumplimiento para los postulantes nacionales como para los postulantes extranjeros, por tal razón dicho ajuste será realizado en el Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte el cual será publicado en el portal de la Fiduciaria Colpatria.

➤ **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PAULA TAMARA – DE LA FIRMA CNV CONSTRUCCIONES**

OBSERVACIÓN 1

“(...) Prorrogar la fecha de cierre del proceso y ampliar fecha para presentar observaciones. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 1

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que para el presente proceso, ACEPTA la observación, por lo tanto, la modificación del numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACION, incluido el plazo para realizar observaciones del Documento Técnico de Soporte, se establece en el Documento de Alcance No. 2, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., en el siguiente link: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE-2-%20KENNEDY.pdf>

OBSERVACIÓN 2

“(...) Solicita considerar un anticipo en la forma de pago. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 2

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo No. 7, el Patrimonio Autónomo no establece anticipo ni pagos anticipados, por lo tanto, la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado, en consecuencia, se mantiene lo descrito en el numeral 1.3.2. Forma de Pago del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 3

“(...) Experiencia habilitante: Solicita se acepte la obra bajo administración delegada. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 3

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que, para el presente proceso, se mantiene lo establecido en el **2.2 REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO**, en donde se establece la siguiente condición:

“(...)” Para la experiencia no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.” (...)

Lo anterior con el fin de garantizar que los postulantes no solo fueron los encargados de ejecutar “la obra según los lineamientos de normatividad y programación asumiendo su buen resultado”, como bien lo manifiesta el observante, sino que también se certifique que los recursos fueron ejecutados y administrados por el mismo constructor y no por el propietario del proyecto o quien hiciera sus veces, lo cual sucede normalmente en este tipo de contratos. Por tal razón no se acepta la observación.

Esta condición es de obligatorio cumplimiento para los postulantes nacionales como para los postulantes extranjeros, por tal razón dicho ajuste será realizado en el Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte el cual será publicado en el portal de la Fiduciaria Colpatria.

OBSERVACIÓN 4

“(...) Para las experiencias a acreditar tanto habilitante como de puntaje, se solicita se aclare si las áreas que se deben acreditar se deben afectar por el porcentaje de participación. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 4

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que, para el presente proceso, en los requisitos señalados en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, se precisa en la Nota 2 que *“En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación”*, y por tanto se solicita a los postulantes, acogerse a los requisitos indicados en el documento técnico de soporte, publicado en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 5

“(...) Para la experiencia de puntaje no se habla sobre administración delegada, pero se debería aceptar en todas las experiencias la experiencia por administración delegada. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 5

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que, para el presente proceso, se mantiene lo establecido en el **2.2 REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO**, en donde se establece la siguiente condición:

“(...)” Para la experiencia no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada. (...)”

Lo anterior con el fin de garantizar que los postulantes no solo fueron los encargados de ejecutar *“la obra según los lineamientos de normatividad y programación asumiendo su buen resultado”*, como bien lo manifiesta el observante, sino que también se certifique que los recursos fueron ejecutados y administrados por el mismo constructor y no por el propietario del proyecto o quien hiciera sus veces, lo cual sucede normalmente en este tipo de contratos. Por tal razón no se acepta la observación.

Esta condición es de obligatorio cumplimiento para los postulantes nacionales como para los postulantes extranjeros, por tal razón dicho ajuste será realizado en el Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte el cual será publicado en el portal de la Fiduciaria Colpatria.

OBSERVACIÓN 6

“(...) En la experiencia que da puntaje se solicita se considere incluir obras de tipología comercial no solo institucional. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 6

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite aclarar el Documento Técnico de Soporte solicita a los posibles postulantes dos tipos de experiencia, una experiencia específica admisible, la cual se encuentra en el numeral 2.2.1 del Documento Técnico de Soporte, en donde se solita que esta experiencia puede estar catalogada dentro de tres (3) grupos de ocupación de acuerdo con el Título K de la NSR -10 (Comercial con algunas excepciones, institucional, lugares de reunión con algunas excepciones o la combinación de los mismos), abriendo la posibilidad de presentar algún proyecto que cumpla con estas condiciones y que tienen unos componentes similares a la construcción a ejecutar.

De estos grupos se excluyen los proyectos de vivienda debido a que los sistemas constructivos pueden diferir de los otros grupos ya que estos proyectos muchas veces se desarrollan en sistemas constructivos industrializados y con características técnicas distintas.

Para la experiencia establecida en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, se requiere que los interesados a presentar postulación cumplan con esta experiencia específicamente en institucional dado que, los proyectos que generan puntaje deben cumplir con condiciones técnicas, de uso y presupuesto similares a las que se van a ejecutar en el presente proceso de selección. Por tal razón la experiencia que da puntaje se solicita con estas condiciones.

➤ **OBSERVACIONES DE PEDRO ALEJANDRO TORRES DE LA FIRMA VARELA FIOHLL**

OBSERVACIÓN 1

“(…) Prorrogar la fecha de cierre del proceso y ampliar fecha para presentar observaciones. (…)”

RESPUESTA OBSERVACION 1

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que para el presente proceso, ACEPTA la observación, por lo tanto, la modificación del numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACION, incluido el plazo para realizar observaciones del Documento Técnico de Soporte, se establece en el Documento de Alcance No. 2, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE-2-%20KENNEDY.pdf>

OBSERVACIÓN 2

“(…) Solicitamos se acepten proyectos por administración delegada como se ha hecho en otros procesos y se acepte únicamente como valor a acreditar los honorarios facturados. (…)”

RESPUESTA OBSERVACION 2

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que, para el presente proceso, se mantiene lo establecido en el **2.2 REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO**, en donde se establece la siguiente condición:

(…) “Para la experiencia no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.” (…)

Lo anterior con el fin de garantizar que los postulantes no solo fueron los encargados de ejecutar “*la obra según los lineamientos de normatividad y programación asumiendo su buen resultado*”, como bien lo manifiesta el observante, sino que también se certifique que los recursos fueron ejecutados y administrados por el mismo constructor y no por el propietario del proyecto o quien hiciera sus veces, lo cual sucede normalmente en este tipo de contratos. Por tal razón no se acepta la observación.

Esta condición es de obligatorio cumplimiento para los postulantes nacionales como para los postulantes extranjeros, por tal razón dicho ajuste será realizado en el Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte el cual será publicado en el portal de la Fiduciaria Colpatria.

➤ **OBSERVACIONES PREENTADAS POR SANDRA MILENA RAMIREZ DE LA FIRMA CONINSA RAMON H**

OBSERVACION 1

“(...) Prorrogar la fecha de cierre del proceso y ampliar 15 días y dar las respuestas a las observaciones con antelación de 8 días al cierre. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 1

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que para el presente proceso, **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, por lo tanto, la modificación del numeral 5. **CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACION**, incluido el plazo para realizar observaciones del Documento Técnico de Soporte, se establece en el Documento de Alcance No. 2, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., en el siguiente link: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE-2-%20KENNEDY.pdf>

OBSERVACION 2

“(...) Sobre la experiencia se solicita que se acepte la administración delegada pues el que construye bajo administración delegada tiene las mismas responsabilidades que el contratista bajo la modalidad de precios unitarios. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 2

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que, para el presente proceso, se mantiene lo establecido en el **2.2 REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO**, en donde se establece la siguiente condición:

“(...)” Para la experiencia no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada. (...)”

Lo anterior con el fin de garantizar que los postulantes no solo fueron los encargados de ejecutar “la obra según los lineamientos de normatividad y programación asumiendo su buen resultado”, como bien lo manifiesta el observante, sino que también se certifique que los recursos fueron ejecutados y administrados por el mismo constructor y no por el propietario del proyecto o quien hiciera sus veces, lo cual sucede normalmente en este tipo de contratos. Por tal razón no se acepta la observación.

Esta condición es de obligatorio cumplimiento para los postulantes nacionales como para los postulantes extranjeros, por tal razón dicho ajuste será realizado en el Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte el cual será publicado en el portal de la Fiduciaria Colpatria.

➤ **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OLGA TARAZONA DE LA FIRMA AIA S.A.**

OBSERVACION 1

“(...) Prorrogar la fecha de cierre del proceso para la presentación de la propuesta por lo menos 15 días. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 1

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que para el presente proceso, ACEPTA PARCIALMENTE la observación, por lo tanto, la modificación del numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACION, incluido el plazo para realizar observaciones del Documento Técnico de Soporte, se establece en el Documento de Alcance No. 2, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE-2-%20KENNEDY.pdf>

OBSERVACION 2

“(...) Sobre la experiencia se solicita que se acepte la administración delegada pues son contratos de obra validos que pueden permitir acredita la experiencia. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 2

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que, para el presente proceso, se mantiene lo establecido en el **2.2 REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO**, en donde se establece la siguiente condición:

“(...) Para la experiencia no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada. (...)”

Lo anterior con el fin de garantizar que los postulantes no solo fueron los encargados de ejecutar “la obra según los lineamientos de normatividad y programación asumiendo su buen resultado”, como bien lo manifiesta el observante, sino que también se certifique que los recursos fueron ejecutados y administrados por el mismo constructor y no por el propietario del proyecto o quien hiciera sus veces, lo cual sucede normalmente en este tipo de contratos. Por tal razón no se acepta la observación.

Esta condición es de obligatorio cumplimiento para los postulantes nacionales como para los postulantes extranjeros, por tal razón dicho ajuste será realizado en el Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte el cual será publicado en el portal de la Fiduciaria Colpatria.

➤ OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FRANCISCO GUTIERREZ DE LA FIRMA CONCRETO

OBSERVACION 1

“(...) Prorrogar la fecha de cierre del proceso para la presentación de la propuesta por lo menos 15 días por la cantidad de información que se debe revisar. (...)”

RESPUESTA OBSERVACION 1

El Patrimonio Autónomo **FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, se permite informar que para el presente proceso, ACEPTA PARCIALMENTE la observación, por lo tanto, la modificación del numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACION, incluido el plazo para realizar observaciones del Documento Técnico de Soporte, se establece en el Documento de Alcance No. 2, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., en el siguiente link:
<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE-2-%20KENNEDY.pdf>